

FERNÁNDEZ PÉREZ, Ana, *Derecho de la Energía Europeo y Cambio Climático*, Aranzadi, Cizur Menor, 2023, 678 pp.

Por extensión, rigor y actualidad del tema, la obra objeto de recensión va a ser de obligada referencia para todos aquellos que pretendan acercarse al complejo tema del sector energético internacional. La importancia que tiene este sector en la actualidad no es algo novedoso, aunque la guerra entre Rusia y Ucrania y el actual conflicto entre Israel y Gaza han dado otra vuelta de tuerca al ya apretado sistema energético, y con él, a las economías de todos los países. Unido a esto la obra aborda la vocación de transición verde que lidera la UE y que saca a la luz las tensiones para armonizar el sector energético con el proceso del cambio climático. Pero no se queda ahí, sino que aborda de un modo cuidadoso y técnico la protección de las inversiones y la solución de controversias que el Tratado de la Carta Europea de la Energía trae consigo, lo que confiere al trabajo una dimensión globalizadora para comprender en qué momento nos situamos cuando hablamos de energía y de medio ambiente.

Como bien plantea la profesora Fernández Pérez, los recursos energéticos no pueden obtenerse en todas partes, sino que se producen y almacenan en regiones muy determinadas y concretas; pero al mismo tiempo, se consumen en todas partes, por lo que se convierten fácilmente en objeto de conflictos puesto que los intereses entre los Estados productores, los de tránsito y los dependientes no concurren en los mismos términos, haciendo así que estos productos se conviertan en uno de los más controvertidos del Derecho internacional moderno.

Para abordar este complejo tema la obra se nos presenta en dos partes. Una primera dedicada a la revisión en profundidad del sector energético internacional, y una segunda parte donde se aborda la política energética de la UE estructurada

para mostrar la protección de las inversiones y la solución de controversias.

La primera parte de la obra es abordada en tres capítulos en los que se nos guía a través de la internacionalización de los mercados energéticos (Capítulo I), el análisis de los mercados del gas, la electricidad y la transición energética (Capítulo II) y las contradicciones a las que se ve sometido el sector (Capítulo III). Nos conduce la autora a través de ellos a un panorama complejo y actual, donde la transición energética es el eje vertebrador tanto de políticas como de decisiones empresariales y geopolíticas, pero también es un motor capaz de dar lugar a contenciosos inevitables. Un punto focal del capítulo segundo es el dedicado a las energías renovables donde no solo se nos remite a una descripción de las diferentes apuestas actuales (biomasa, geotermia, eólica, fotovoltaica, marítima, nuclear y la estrategia del hidrógeno) sino que se relacionan todas ellas con las estrategias para frenar el cambio climático y llevar a cabo un desarrollo sostenible.

La complejidad del tema que aborda este libro es justamente esta labor de interrelación, ya que el análisis de los recursos energéticos y su irremediable transición han de tener en cuenta avances en la protección medioambiental que obligatoriamente nos llevan a buscar sectores energéticos nuevos. Pero este cambio no siempre se produce a coste cero; las ventajas indudables que lleva aparejada esta transición energética no pueden ni deben ocultar las profundas transformaciones e impactos negativos que también arrastran para empresas, consumidores o paisajes que se van a ver transformados tanto en el plano visual como en el modo de vida de quienes allí se asientan; tampoco del coste que su-

ponen en este momento y que las hace poco competitivas en los mercados si no cuentan con subvenciones, lo que lastra algunas consideraciones desde el punto de vista de rentabilidad en el mercado. Sin embargo, las indicaciones y políticas europeas obligan a una transición acorde con el paquete “Objetivo 55”, o la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (RED II) que obligará a la Unión a duplicar su producción de energía renovable para 2030 si se quiere conseguir el objetivo del 45% fijado. La loable búsqueda de alcanzar el objetivo de cero emisiones netas en 2050 impregna esta dicotomía entre la dependencia energética y su transición y las dificultades prácticas de alcanzar estos objetivos con mercados y actores no siempre alineados con los mismos objetivos, o con la misma capacidad temporal de consecución de los mismos.

Son a estas contradicciones a las que dedica la autora el tercer capítulo, el más extenso e interesante de esta primera parte, puesto que al ponerlas de relieve desgrana la complejidad del tema del doble reto energético al que hay que hacer frente: por un lado, satisfacer las necesidades de servicios energéticos básicos y modernos a millones de personas y al mismo tiempo hacer una transición mundial hacia sistemas energéticos limpios y con bajas emisiones de carbono. Es en estas páginas cuando nos introduce el elemento central de la segunda parte, las inversiones, ya que esta transición no podrá hacerse sin inversiones por parte de las empresas energéticas, que requieren de seguridad jurídica y protección para invertir en la transición que estamos demandando. Como señala la autora, para hacer frente al cambio climático, los flujos financieros deben apoyar la transición hacia un futuro bajo en carbono. Pero para ello, además de promover las

inversiones también hay que protegerlas y darles seguridad jurídica, marco en el cual surge el ECT (*Energy Charter Treaty*) buscando promocionar la inversión y la libre circulación de capitales en el sector de la energía, dotando al inversor extranjero de mecanismos de arbitraje y solución de conflictos ante actuaciones de los Estados con un árbitro privado que actúe como un tercero imparcial.

La obra afronta también las interacciones entre inversión internacional y cambio climático, haciendo una revisión de los litigios climáticos surgidos en los últimos años y que de nuevo se enraízan en la defensa frente al cambio climático y las acciones y políticas gubernamentales a niveles regionales e internacionales, para concluir que la perspectiva desde la que tratar la inversión y las controversias surgidas de esta han de responder a los desafíos actuales, que pasan por atender a los objetivos climáticos internacionales en vigor para todos los actores del sector.

A pesar de que en la primera parte se abordan diferentes respuestas que el Derecho internacional ha ido elaborando sobre el sector energético, los mercados o la protección del medio ambiente, es en la segunda parte del libro cuando se aborda específicamente la política energética y la solución de controversias. Así el Capítulo IV nos hace un recorrido *ad intra* y *ad extra* de lo que ha sido el devenir de la política energética europea desde la propia creación de la UE hasta la situación generada por la guerra de Ucrania y la relación con Rusia y el plan *REPowerUE*, que junto al paquete “Objetivo 55” marcan el camino actual por el que transitamos. Especial atención merece en este capítulo el ECT, donde se analiza no solo su estructura y objetivos sino su relación con otros instrumentos internacionales con los que ha de cohabitar.

Es imprescindible este estudio del ECT puesto que los Capítulos V, VI y so-

bre todo el VII, abordan respectivamente, la protección de las inversiones y la solución de controversias en el ECT, las contradicciones entre el Derecho de la UE y el Derecho de protección e inversiones y la actualización o retirada del ECT para remediar la incompatibilidad generada entre el Tratado y la legislación actual de la UE.

Si bien como se pone de manifiesto, el ECT ha sido el instrumento de referencia si de demandas a gobiernos se trataba, el reto del cambio climático ha modificado las reglas del juego, poniendo contra las cuerdas la propia existencia del Tratado. Cabe señalar que la impugnación más generalizada a la existencia del mismo se centra en que el ECT protege los intereses de las empresas productoras y exportadoras de combustibles fósiles, lo que contraviene los compromisos globales y europeos de lucha contra la crisis climática. Proteger de manera tan exacerbada la inversión de esas empresas de energías tradicionales no solo las coloca en una posición excesivamente favorable en el mercado, sino que frena la transición energética que estamos impulsando desde la UE incumpliendo al mismo tiempo el Acuerdo de París sobre cambio climático. Como acertadamente se nos señala, podría pensarse que el ECT podría amparar demandas (y por tanto cuantiosas indemnizaciones o compensaciones) contra aquellos Estados que decidieran eliminar progresivamente las empresas de combustibles fósiles instaladas en sus territorios como han puesto en evidencia los asuntos *Vattemfall I*, *Uniper* o *RWE*. A pesar de que por el momento ningún tribunal de arbitraje ha concedido una indemnización a un inversor en combus-

tibles fósiles en virtud del ECT lo cierto es que esta amenaza existe y ejerce un cierto efecto amedrentador que no debemos obviar.

Este panorama aboca a una modernización del ECT que, de momento, se ve con reticencias puesto que las propuestas para lograr que el ECT promueva y facilite las inversiones relacionadas con el cambio climático, parten de repercutir los riesgos al contribuyente, lo que ha generado un gran rechazo. En todo caso, y como pone de relieve el Capítulo VII, al callejón sin salida en el que se vio abocada la Comisión Europea fue el detonante para proponer una salida colectiva y coordinada de los 27 Estados miembros del ECT buscando la coherencia con la política del Pacto Verde, el Acuerdo de París y la legislación europea sobre el clima que cimientan la política europea actual. No es desde luego sencillo ni está exento de dificultades esta opción, puesto que, como acertadamente nos señala la profesora Fernández Pérez en sus páginas finales, hay muchos matices que dejan aún entreabierta la puerta de optar por un ECT modernizado.

El resultado de la obra es un completo y exhaustivo estudio que nos pone sobre aviso de la complejidad en la que nos encontramos, puesto que la dependencia energética y el cambio climático son las dos caras de una moneda que ha sido lanzada al aire. Obras como la presente son una inestimable ayuda para conocer la situación real y aportar un sosegado debate sobre las consecuencias de la sinergia entre el derecho de la energía y el cambio climático.

LORENA SALES PALLARÉS
Universidad de Castilla-La Mancha